

HOY MARTES 20

DE MARZO DE 1990

PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

Muerte al juicio político

Vida corta e ineficaz

De hecho, se ha decretado la extinción de la figura jurídica conocida como "juicio político". Diputados del PRI, señaladamente el campechano José Trinidad Lanz Cárdenas, han anunciado su propósito de reformar la ley respectiva para suprimirlo. Pero antes de que eso ocurra, ya las comisiones de justicia y de gobernación y Puntos Constitucionales lo acribillaron, al dictaminar de una sola plumada que ninguno de los que estaban en curso son procedentes.

Se puede ya, pues, anticipar que la vida de esa figura está por concluir y habrá sido corta, pues apenas en diciembre de 1982 fue creada, como una de las primeras iniciativas legales del entonces naciente gobierno, moralista, del ahora director del Fondo de Cultura Económica, Miguel de la Madrid. Sólo tuvo eficacia una vez, en el caso del senador Jorge Díaz Serrano. Pero a todos los demás asuntos se les dio carpetazo, a pesar de que cuando fue aprobada la reforma legal correspondiente se cantaron las glorias de la renovación moral en cuyo contexto se anotaban estas modificaciones.

Escuchemos la verdad oficial en ese

tiempo, que dejó tan pronto de serlo:

“Las leyes vigentes han sido desbordadas por la realidad y ya no ofrecen bases sólidas para prevenir y sancionar la corrupción que la conciencia nacional exige erradicar. Si la renovación moral de la sociedad que ordena el pueblo de México ha de cumplirse, hay que empezar renovando las leyes e instituciones que tutelan la realización de nuestros valores.

“Esta iniciativa de reformas y adiciones a nuestra Constitución Política, conjuntamente con las leyes secundarias consecuentes que estamos sometiéndole al H. Congreso de la Unión, es el primer paso para que la renovación moral se haga gobierno y la sociedad pueda apoyarse en ella a fin de que la corrup-

ción no derrote sus derechos”.

La iniciativa fue presentada primero al Senado. Allí la dictaminaron favorablemente legisladores que hoy son diputados, como el nuevoleonés Raúl Caballero Escamilla y el michoacano Antonio Martínez Baez, que deberán reconocer su error de hace poco más de siete años, o afianzarse en la afirmación de aquella verdad —y sobre todo su consecuencia legislativa— pues entonces vieron en el proyecto enviado por el Ejecutivo, la respuesta a “una auténtica e inaplazable demanda popular” y la demostración de que “la renovación moral no es una prédica, sino una exigencia que debe satisfacerse para hacer posible la democracia, impresa en el propio texto de la Constitución”.

En igual predicamento quedarán los entonces diputados Humberto Lugo Gil, Rafael Aguilar Talamantes, Bernardo Bátiz, Sami David David, Francisco Galindo Musa, José Luis Lamadrid, Ernesto Luque Ferregrino, Luis Martínez Fernández del Campo, Juan José Osorio, Maximiliano Silerio, que hoy son congresistas de nuevo y entonces dictaminaron en su Cámara que “por primera vez en la historia constitucional mexicana” el Ejecutivo señala “con precisión los tres ámbitos de la posible responsabilidad en que pueden incurrir los servidores públicos: la responsabilidad política, cuando incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y su buen despacho, que se aplica mediante el juicio político...”.